

Bogotá, DC, miércoles, 07 de febrero de 2024

Peticionario

Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20246200099532 del 28 de enero de 2024. Solicitud estado de trámite.

Expediente: 15DPE0680-00-2024

Respetado petionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Esta entidad recibió la comunicación del asunto, en la cual solicita:

“Cordial saludo, solicito a ustedes, de manera respetuosa , se sirva informar sobre el estado de trámite de la consecución de licencia al proyecto 11001-4-23-08 en Bogotá, construcción colegio la palestina. A cargo del curador urbano 4. Edificación a construir sobre el humedal santa maría del lago, localidad de Engativá, Bogotá. Humedal amparado por la convención ramsar.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su petición, radicada con número de operación VITAL 2300103544063123002 del 28 de enero de 2024, se trasladó a:

Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ
Radicado oficio de traslado	20242200080021 del 6 de febrero de 2024 (se remite copia)

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Ahora, es preciso indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, respetuosamente se informa que no es posible para esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que escapa de su marco funcional y competente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Igualmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: copia comunicación con radicación ANLA 20242200080021 del 6 de febrero de 2024

Medio de Envío: **Se debe publicar en la página web de la ANLA**

Medio de Envío: Elija un elemento.





JUAN ALFONSO CUERVO LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE0680-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

